

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE MERCADO

Objeto a contratar	<i>Suministro de dotación de vestuario (ropa y calzado) para los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, por el sistema de bonos canjeables.</i>
---------------------------	--

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

El presente documento constituye el análisis técnico, económico y de mercado realizado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), en estricto cumplimiento del deber de planeación consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos metodológicos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de Estudios del Sector.

1.1. Contexto de la Necesidad La gestión del Talento Humano en la UAECD trasciende el mero cumplimiento administrativo, consolidándose como un eje estratégico para el logro de los objetivos misionales de la entidad y el bienestar de sus colaboradores. En este marco, el suministro de la dotación de calzado y vestido de labor no es una opción o una liberalidad de la administración, sino un imperativo legal y un derecho irrenunciable regulado por la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989. La necesidad de contratar este suministro nace de la obligación legal del empleador de entregar, tres (3) veces al año (abril, agosto y diciembre), la dotación a aquellos servidores públicos cuya remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente. De acuerdo con la normativa, estos elementos deben ser apropiados para la naturaleza del cargo y el entorno en el que el servidor desempeña sus funciones.

Por la naturaleza logística y operativa de este suministro, que implicaría procesos complejos de toma de tallas individuales, almacenamiento de inventarios, gestión de cambios por garantías y obsolescencia de prendas, la UAECD no resulta eficiente asumiendo la compra directa de elementos físicos. Por ello, requiere acudir al mercado especializado de comercializadores retail y redes de intermediación, adoptando el modelo de "bonos o tarjetas canjeables", el cual traslada el riesgo logístico al contratista y garantiza al servidor la autonomía para elegir prendas de su talla, gusto y necesidad, dentro de los parámetros de vestido de labor.

1.2. Objetivo y Alcance del Estudio El propósito fundamental de este estudio es analizar el comportamiento del sector textil, de calzado y de intermediación comercial (retail) a nivel nacional, determinando las variables técnicas, legales y financieras que permitan estructurar un proceso de contratación eficiente, plural y sostenible financieramente.

Específicamente, este documento busca:

1. Caracterizar la oferta y la demanda: Identificar la estructura del mercado de emisores de bonos canjeables y redes de almacenes de ropa/calzado, analizando el comportamiento histórico de precios adjudicados por la Entidad.
2. Determinar el Presupuesto Oficial: Establecer un techo de precios unitarios de mercado

(diferenciado por género) que garantice la suficiencia financiera del contrato, a partir de un análisis estadístico riguroso de cotizaciones actuales y fuentes históricas depuradas e indexadas.

3. Identificar Riesgos: Analizar las variables macroeconómicas (IPC de prendas de vestir, incremento del SMLV, TRM) y regulatorias que pueden afectar los costos de producción y comercialización del sector, proponiendo mecanismos de mitigación.

Este estudio sirve como soporte técnico y financiero ineludible para la elaboración de los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones del proceso de selección que se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa (al tratarse de bienes de características técnicas uniformes).

CAPÍTULO 2. DEFINICIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE

2.1. Objeto del Estudio El presente estudio tiene por objeto realizar el análisis del sector y del mercado para la contratación del: "Suministro de dotación de vestuario (ropa y calzado) de labor para los servidores públicos de la UAECD que tienen derecho a la misma durante la vigencia 2026, a través de la modalidad de bonos o tarjetas canjeables", con el fin de determinar las condiciones técnicas, económicas y de pluralidad que regirán el proceso de selección.

2.2. Descripción de la Necesidad y Alcance Técnico La necesidad de la Entidad no se limita a la simple emisión de un medio de pago, sino que exige una solución logística e informática integral que garantice el cumplimiento del derecho laboral de los servidores. De conformidad con el Anexo Técnico definido por el área solicitante, el alcance del servicio se agrupa en tres componentes funcionales que deben ser garantizados por el contratista:

1. Emisión y Gestión de Bonos Canjeables: Suministro de instrumentos (físicos, tarjetas magnéticas o virtuales) cargados con el valor exacto adjudicado, con altos estándares de seguridad para evitar fraudes, clonaciones o falsificaciones, y con una vigencia temporal amplia que permita su redención sin presiones.
2. Red de Establecimientos (Cobertura y Variedad): Garantizar la disponibilidad de una red de comercios aliados o puntos de venta propios a nivel nacional o regional. Esta red debe ofrecer pluralidad de marcas, estilos, tallas (incluyendo tallas especiales) y asegurar la disponibilidad de inventario constante de prendas de vestir y calzado formal, casual o de labor.
3. Control de Destinación Específica (Prohibiciones): Implementar controles tecnológicos y administrativos en los puntos de venta para garantizar que los bonos se canjeen única y exclusivamente por dotación de labor. El contratista debe restringir y auditar que no se permita la devolución de saldos en efectivo, ni la compra de artículos no autorizados (cosméticos, mercado, licores, joyería o electrodomésticos).

2.3. Dimensionamiento del Alcance (Cantidades Estimadas) Para efectos de dimensionar el mercado, calcular el presupuesto oficial y permitir la estructuración de las ofertas económicas, se han establecido las siguientes cantidades exactas. Estas cifras reflejan la depuración de la planta de personal con derecho a la dotación, ajustadas a la realidad operativa y presupuestal para la vigencia 2026, contemplando las tres (3) entregas de ley:

- Dotación Femenina (Dama): Se proyecta el suministro de sesenta y seis (66) bonos canjeables.

- Dotación Masculina (Caballero): Se proyecta el suministro de ciento ocho (108) bonos canjeables.
- Total de la necesidad: Ciento setenta y cuatro (174) bonos.

Nota: El detalle de las características exigidas para los instrumentos de canje, las prohibiciones y los lineamientos de cobertura se encuentran desarrollados in extenso en el Anexo Técnico del proceso.

2.4. Modalidad de Ejecución Contractual Dada la naturaleza de la obligación legal, que impone entregas periódicas obligatorias a lo largo del año (abril, agosto y diciembre), el contrato se estructurará bajo la tipología de **Suministro**.

Esto implica que el contratista se obliga a proveer a favor de la UAECD, de forma independiente y sucesiva, la cantidad de bonos requeridos conforme a la periodicidad y el cronograma de entregas definidos en las especificaciones de los Estudios Previos, manteniendo fijos los Precios Unitarios de Adjudicación durante toda la vigencia del contrato, y garantizando la operatividad de los bonos hasta su total redención o vencimiento..

2.5. Clasificación UNSPSC Para efectos de la identificación de la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones y la correcta estructuración y publicidad en la plataforma SECOP II, los bienes requeridos se encuentran codificados en el Segmento 53 (Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal). Específicamente, y en estricta concordancia con la ficha técnica de los Estudios Previos, se han seleccionado los códigos 53101600 (Camisas y blusas), 53101900 (Trajes), 53102000 (Vestidos, faldas, saris y kimonos), 53102500 (Accesorios de vestir) y 53111600 (Zapatos). Esta clasificación corresponde de manera directa y detallada a los elementos que componen la dotación laboral subyacente en el canje de los bonos, atrayendo así al nicho de mercado idóneo (textileros, comercializadores y retail).

CAPÍTULO 3. MARCO NORMATIVO

El presente estudio y el consecuente proceso de selección se fundamentan en el ordenamiento jurídico colombiano, abarcando tanto las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública como la regulación técnica y laboral específica que rige el derecho a la dotación de los servidores públicos.

3.1. Marco Constitucional y Legal de Contratación El proceso se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Constitución Política de Colombia (artículo 209) y las siguientes normas rectoras:

- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia. Para el presente proceso, dado que la dotación a través de bonos constituye la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad aplicable será la Selección Abreviada por Subasta Inversa, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal a).
- Decreto 1082 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que regula el deber de análisis del sector y el procedimiento de selección.

- Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción, en lo referente a la planeación y supervisión contractual.

3.2. Marco Técnico y Regulatorio de la Dotación Laboral Dada la naturaleza del suministro, la ejecución del contrato y la estructuración del alcance técnico se rigen estrictamente por la normativa laboral y jurisprudencia vigente:

- Ley 70 de 1988: Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público. Esta norma es la génesis de la obligación de la Entidad.
- Decreto 1978 de 1989: Reglamenta la Ley 70 de 1988, estableciendo la periodicidad de las entregas (tres veces al año: abril, agosto y diciembre) y la condición de que el trabajador devengue hasta dos (2) SMLMV.
- Código Sustantivo del Trabajo (Art. 230): En concordancia con las normas públicas, reafirma la prohibición de compensar la dotación en dinero.
- Conceptos del Ministerio del Trabajo: A través de múltiples pronunciamientos (ej. Concepto 08SE2018120300000030554), el Ministerio ha avalado el uso de "bonos canjeables" como mecanismo idóneo para la entrega de la dotación, condicionado a que el bono tenga una destinación específica y exclusiva para la adquisición de calzado y vestido de labor, prohibiendo absolutamente su canje por efectivo u otros bienes.

CAPÍTULO 4. CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR

De conformidad con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la UAECD ha realizado la caracterización del sector económico relativo al objeto del proceso, con el fin de entender su dinámica logística, comercial y financiera.

4.1. Sector Económico y Codificación UNSPSC El objeto contractual se enmarca en una dinámica mixta que combina el Sector Secundario (manufactura textil/calzado) y el Sector Terciario (Servicios de comercialización e intermediación retail) de la economía. No se trata únicamente de la compra directa de una prenda de vestir, sino de la contratación de una red de intermediación a través de un instrumento de valor (bono). Para efectos de la clasificación en el Sistema de Compra Pública y en coherencia con el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad (y aunque ya se introdujo en el contexto técnico), el servicio se consolida bajo los códigos UNSPSC del Segmento 53 (Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal) definidos para el proceso:

- **53101600** - Camisas y blusas.
- **53101900** - Trajes.
- **53102000** - Vestidos, faldas, saris y kimonos.
- **53102500** - Accesorios de vestir.
- **53111600** - Zapatos.

4.2. Dinámica de Producción y Cadena de Valor del Suministro A diferencia de los procesos de

manufactura tradicional donde la Entidad adquiere el bien al fabricante directo para almacenarlo en sus bodegas, el modelo de Dotación por Bonos Canjeables opera bajo una cadena de valor logística y financiera enfocada en el usuario final (modelo B2C - Business to Consumer).

La cadena de valor para la producción del servicio requerido por la UAECD se estructura en los siguientes eslabones:

1. Insumos Críticos (Entrada):

- Bienes Físicos: Producción, confección o importación de prendas de vestir y calzado de labor por parte de la industria textil.
- Capacidad Financiera: Es el verdadero "insumo" del contratista, quien requiere flujo de caja o músculo financiero para emitir los bonos, respaldar su valor y pagar oportunamente a los almacenes aliados por las prendas que los servidores rediman.

2. Infraestructura y Redes (Soporte):

- El suministro no se concentra en una sola bodega. Requiere una infraestructura comercial descentralizada, constituida por una red de establecimientos, almacenes aliados o puntos de venta propios a nivel nacional o distrital, con inventario suficiente y variedad de tallas.
- Soporte Tecnológico: Plataformas o sistemas de validación (datafonos, códigos de barras o PIN virtual) que garanticen que el bono se aplique únicamente para los fines autorizados (bloqueando productos no permitidos).

3. Canales de Redención (Distribución):

- Canal Físico (Retail): El servidor de la UAECD se desplaza a las instalaciones comerciales del contratista o sus aliados, se mide la prenda y perfecciona el canje.
- Canal Virtual (E-commerce): Catálogos digitales que algunos oferentes disponen para envíos directos, optimizando tiempos de desplazamiento.

4. Producto Final (Salida):

- El "entregable" es la redención efectiva del instrumento de valor, que se materializa cuando el servidor público recibe a satisfacción su vestido y calzado de labor, cumpliendo con la obligación legal de la Entidad.

4.3. Estructura Empresarial del Mercado El mercado de dotación institucional a través de redes de canje en Colombia presenta una estructura de competencia abierta y plural, con las siguientes características:

- Tipología de Oferentes: La oferta está constituida por un espectro variado de actores. Existen *Integradores Financieros* (grandes empresas especializadas en emisión de vales y tarjetas corporativas), y *Comercializadores Textileros* (empresas que confeccionan y a su vez cuentan con redes de almacenes propios y aliados para redimir la dotación).

ANÁLISIS DEL SECTOR

- **Tamaño Empresarial (Dominancia MiPyme):** De acuerdo con el sondeo de mercado realizado (donde participaron firmas como Inversiones BRT SAS, DGerard MG SAS, C.I. Morasu SAS, entre otras), el sector está conformado de manera protagónica por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes). Este ecosistema compite activamente con precios competitivos y agilidad logística frente a las grandes cadenas.
- **Barreras de Entrada:** La principal barrera de este sector no es la capacidad de confección, sino la solidez financiera para emitir los instrumentos de valor y la capacidad logística para suscribir y mantener convenios comerciales activos con almacenes en todo el territorio. Además, los oferentes deben contar con sistemas de auditoría eficientes para bloquear canjes irregulares, lo que filtra a empresas informales y garantiza la idoneidad del proveedor adjudicatario.

CAPÍTULO 5. ANÁLISIS ECONÓMICO Y VARIABLES DEL MERCADO

Para la estructuración financiera y la determinación de las condiciones de mercado del presente proceso, la UAECD ha analizado las principales variables macroeconómicas que inciden en la estructura de costos del sector textil, de calzado y de intermediación comercial (retail), tomando como referencia los datos oficiales publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

5.1. Producto Interno Bruto (PIB) El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador que mide el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos en el país, reflejando el dinamismo de la economía. Su análisis permite entender el entorno en el cual se desenvolverá la ejecución del contrato, la disponibilidad de inventarios en puntos de venta y la capacidad de la oferta comercial.

Comportamiento Estadístico del Sector: De acuerdo con el Boletín Técnico del DANE (IV trimestre 2025 preliminar), la economía colombiana registró un crecimiento anual consolidado del **2,6%** para el año 2025. Al desagregar la información por ramas de actividad, se evidencia que el sector de intermediación y distribución, del cual depende directamente la efectividad de los bonos canjeables, presentó un dinamismo muy superior al promedio nacional.

Específicamente, el rubro de *"Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida"* fue la actividad que más contribuyó a la dinámica del valor agregado, presentando un crecimiento anual del **4,6%** (aportando 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). Este comportamiento se mantuvo fuerte hacia el cierre del año, registrando un crecimiento del 3,4% en el cuarto trimestre de 2025.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Análisis de Impacto en el Proceso: Los datos macroeconómicos confirman la pertinencia y viabilidad de la modalidad de contratación estructurada por la UAECD (Suministro vía Bonos Canjeables):

- **Robustez de la Red Comercial (Retail):** El vigoroso crecimiento del 4,6% en el sector comercio indica que el ecosistema de tiendas físicas, distribuidores de ropa y calzado se encuentra en una fase de expansión y alto volumen de transacciones. Esto garantiza a la Entidad que los oferentes no tendrán problemas para mantener convenios activos con redes de almacenes debidamente abastecidas para la redención de la dotación.
- **Pluralidad y Mitigación de Riesgos:** Un sector comercial con este nivel de dinamismo reduce significativamente el riesgo de que el proceso sea declarado desierto. Garantiza la existencia de múltiples integradores y comercializadores con el músculo financiero necesario para asumir contratos de suministro institucional bajo la modalidad B2C (Business to Consumer).

5.2. Índice de Precios al Consumidor (IPC) e Inflación del Sector Textil y Calzado

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es el indicador estadístico que mide la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final (canasta). Su análisis es fundamental para la actualización de precios de referencia históricos y la estimación de los costos reales de comercialización futura.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Comportamiento Estadístico General y Sectorial: De acuerdo con los datos consolidados por el DANE, la economía ha mantenido una dinámica inflacionaria que impacta los costos de producción y distribución. Al analizar el detalle estadístico reciente publicado en el *Cuadro 1 de Variación y Contribución Mensual del IPC*, se evidencia un comportamiento al alza constante en el sector objeto de esta contratación.

Específicamente, la división de gasto de **"Prendas de vestir y calzado"** registró una variación positiva del **0,70%** tan solo en la medición mensual de febrero de 2026, mostrando una aceleración frente al mismo periodo del año anterior (0,54%). Este comportamiento demuestra que los costos de manufactura, importación de insumos textiles, logística y mantenimiento de inventarios en puntos de venta retail (almacenes), continúan encareciéndose y trasladándose al precio final del consumidor.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Análisis de Impacto en el Presupuesto Oficial Estimado (POE): La dinámica inflacionaria del sector de prendas de vestir y calzado tiene una implicación directa y obligatoria en la estructuración financiera de este proceso de selección:

1. **Indexación de Precios Históricos:** Para la estimación del Presupuesto Oficial no resulta viable ni responsable utilizar de manera estática los precios adjudicados en los contratos de dotación de vigencias anteriores (ej. Contrato 493-2024). Se hace imperativo aplicar la indexación financiera basada en el IPC acumulado para traer esos valores históricos a valor presente (2026). Esto reconoce el incremento real de los costos de las prendas de labor en los establecimientos comerciales.
2. **Sostenibilidad de la Oferta y Pluralidad:** El presupuesto oficial estimado por la Entidad reconoce expresamente esta presión inflacionaria sectorial. Ignorar la variación del IPC en prendas de vestir derivaría en la fijación de precios techo artificialmente bajos, los cuales no cubrirían los márgenes de intermediación y los costos de los inventarios actuales de las redes de retail. Esto generaría un alto riesgo de declaratoria de desierto o la entrega de prendas de baja calidad que no cumplan con la norma laboral.

5.3. Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) es el indicador económico que expresa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre el peso colombiano y el dólar estadounidense. Si bien el objeto contractual se ejecuta localmente mediante la entrega de bonos, el análisis de esta variable es sumamente pertinente dado que la cadena de suministro textil, de confección y de comercialización retail depende en gran medida de insumos y productos terminados importados.

Comportamiento Estadístico: A partir del análisis de la serie histórica oficial de la TRM con corte a febrero de 2026, se evidencia un fenómeno de revaluación del peso colombiano frente al dólar. Mientras que a inicios de la vigencia 2025 la divisa alcanzó picos superiores a los \$4.400 COP, el comportamiento reciente muestra una tendencia bajista y de estabilización, ubicándose para el primer trimestre de 2026 en el rango de los \$3.695 COP. Esta disminución (aproximada del 16% en el periodo analizado) configura un escenario de favorabilidad cambiaria para las importaciones.



Análisis de Impacto en el Sector Textil y de Comercialización: El impacto de la TRM en la estructura de costos de los oferentes (Integradores y redes de retail) para este contrato de suministro se focaliza en dos rubros específicos de su cadena de valor:

1. **Materias Primas e Insumos (Confección):** La industria manufacturera nacional requiere la importación constante de hilados, fibras sintéticas, tintes y materias primas para la elaboración de suelas de calzado. La tendencia a la baja del dólar reduce significativamente la presión de costos sobre estos insumos básicos de producción.
2. **Productos Terminados (Comercio Retail):** Gran parte de las prendas de vestir y calzado de labor (ej. botas de seguridad, chaquetas impermeables, calzado formal) que se comercializan en las redes de almacenes provienen de marcas internacionales importadas. Un dólar estabilizado a la baja permite a las tiendas mantener sus inventarios surtidos sin tener que trasladar sobrecostos cambiarios abruptos al valor final de la prenda en vitrina.

Conclusión Financiera y de Riesgo: Dado el comportamiento estable y bajista de la divisa, el riesgo

ANÁLISIS DEL SECTOR

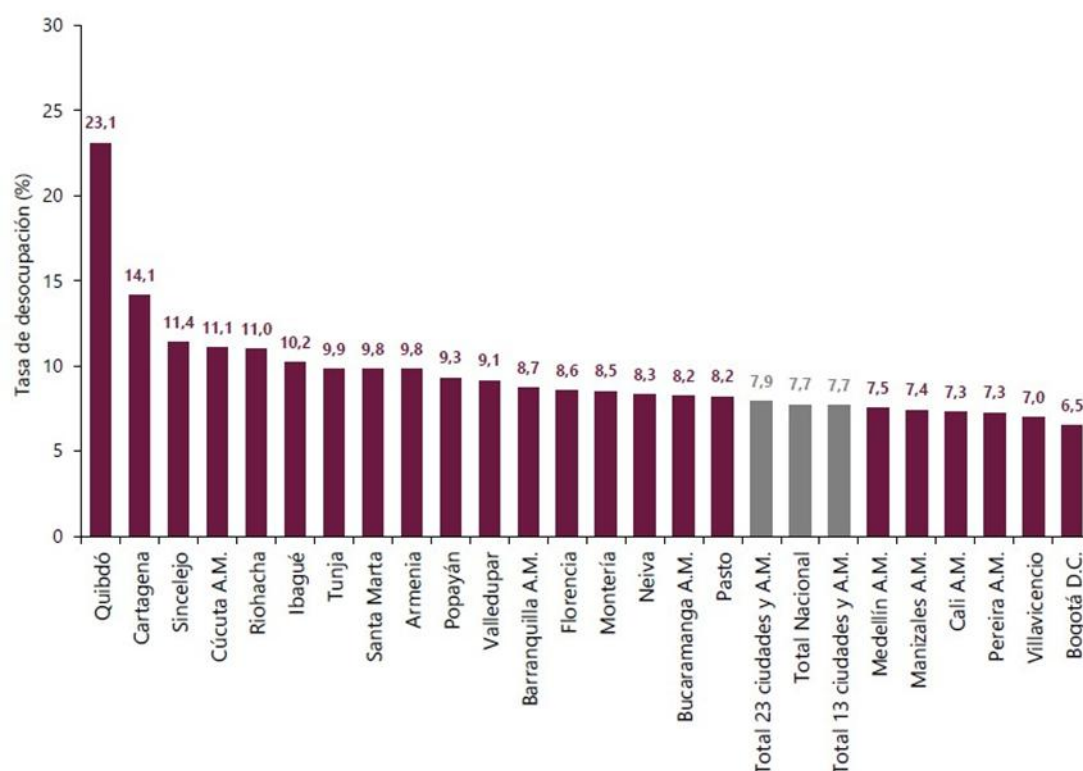
de sobre costos por volatilidad cambiaria para los proveedores de dotación es bajo. El Presupuesto Oficial Estimado (POE) calculado por la Entidad es robusto, pues aunque se estructuró con precios de mercado actuales, la favorabilidad de la TRM permite a los oferentes mantener márgenes de utilidad competitivos y absorber las fluctuaciones normales del retail, sin necesidad de trasladar riesgos cambiarios a la Entidad ni desmejorar la calidad de las prendas exigidas en el anexo técnico.

5.4. Mercado Laboral y Tasa de Desempleo

El análisis del mercado laboral es determinante para este proceso, dado que la dinámica de comercialización en puntos de venta (retail), la distribución y la cadena logística textil son actividades intensivas en capital humano. La disponibilidad de personal operativo y de servicio al cliente (asesores comerciales, cajeros, operarios logísticos) define la capacidad de respuesta y atención de la red de establecimientos del contratista.

Comportamiento Estadístico: De acuerdo con los resultados de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) publicada por el DANE para el cierre de la vigencia 2025, el mercado laboral en Bogotá D.C. (principal foco de redención comercial de la Entidad) presenta una tasa de desocupación del 6,5%, cifra inferior al promedio nacional (8,0%).

Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2025



Análisis de Impacto (Disponibilidad de Fuerza Laboral y Capacidad de Atención): A diferencia de los sectores científico-técnicos que sufren escasez de perfiles con licencias especializadas, el sector de

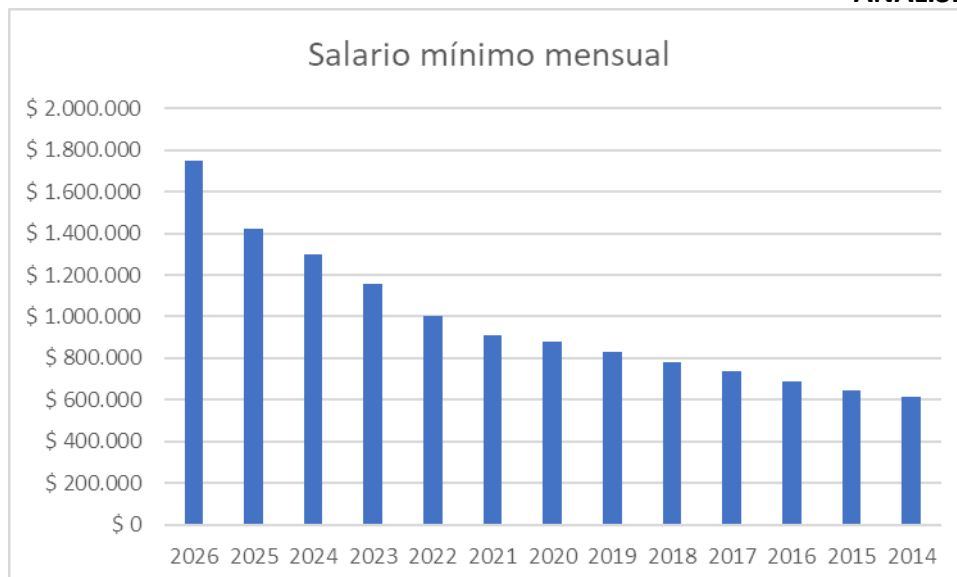
comercialización de prendas de vestir basa su operatividad en perfiles comerciales y logísticos de alta rotación. El comportamiento de la tasa de desocupación y la dinámica de ocupación en la capital garantizan el siguiente escenario para el contrato:

1. Disponibilidad de Personal: Existe una oferta constante y suficiente de mano de obra para el sector comercio. Esto implica que las empresas oferentes (redes de retail y textileros) no enfrentan una escasez crítica de talento que amenace con paralizar sus operaciones.
2. Mitigación de Cuellos de Botella Logísticos: Al contar con un mercado laboral dinámico que suple rápidamente las vacantes de vendedores y administradores de tienda, se garantiza que los almacenes aliados contarán con el personal de mostrador suficiente para absorber los picos de demanda. Esto es vital para la UAECB durante los cortes legales de entrega de la dotación (abril, agosto y diciembre), asegurando que los servidores públicos no enfrenten largas filas, desatención o demoras al momento de materializar el canje de sus bonos.

5.5. Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV) El Salario Mínimo es la variable macroeconómica de mayor impacto en la estructura de costos de este proceso, dado que la manufactura textil, la cadena de suministro y la comercialización en puntos de venta (retail) son actividades intensivas en mano de obra operativa. Este indicador establece el piso de remuneración para el personal base (operarios de confección, asesores de tienda, cajeros y auxiliares de bodega) y sirve como indexador para toda la escala salarial del sector comercio.

Comportamiento para la Vigencia 2026: Para la presente vigencia, el Gobierno Nacional decretó un incremento histórico y atípico del 23,7% frente al año anterior, fijando el salario mínimo en \$1.750.905 COP. Adicionalmente, el Auxilio de Transporte se ajustó a \$249.095, lo que representa un ingreso base prestacional de \$2.000.000 para la fuerza laboral operativa.

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	\$ 1.750.905	\$ 249.095	Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025
2025	\$ 1.423.500	\$ 200.000	3150 de dic 30 2024
2024	\$ 1.300.000	\$ 162.000	2292 de dic 29 2023
2023	\$ 1.160.000	\$ 140.606	2623 de dic 28 2022
2022	\$ 1.000.000	\$ 117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	\$ 908.526	\$ 106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	\$ 877.803	\$ 102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	\$ 828.116	\$ 97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	\$ 781.242	\$ 88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	\$ 737.717	\$ 83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	\$ 689.455	\$ 77.700	2552 de dic 30 de 2015
2015	\$ 644.350	\$ 74.000	2731 de dic 30 de 2014
2014	\$ 616.000	\$ 72.000	3068 de dic 30 de 2013



Análisis de Impacto en el Presupuesto del Contrato: El impacto de este incremento del 23,7% en el contrato de suministro de dotación mediante bonos se materializa en tres niveles de la cadena de valor:

1. **Costos Directos de Personal Operativo y Comercial:** El personal base de las redes de establecimientos aliados (asesores comerciales, empacadores, personal de vitrina y cajas) así como los operarios de las fábricas textiles, ven incrementado su costo de nómina prestacional en esta proporción directa.
2. **Efecto Faro (Indexación Salarial):** Aunque perfiles como administradores de punto de venta, supervisores de zona o coordinadores logísticos devengan salarios superiores al mínimo, un aumento del 23% en la base genera una presión alcista en toda la escala salarial comercial para mantener el poder adquisitivo y retener el talento humano de la red.
3. **Logística y Distribución:** El aumento acelerado del Auxilio de Transporte (y los fletes indexados al SMLV) impacta fuertemente los costos indirectos asociados a la distribución nacional de inventarios y el traslado constante de las prendas desde los centros de distribución hacia los almacenes donde los servidores redimirán los bonos.

Conclusión Financiera: El Presupuesto Oficial del proceso reconoce esta innegable realidad económica. Los precios unitarios proyectados para los bonos de la vigencia 2026 no pueden ser comparados linealmente con los adjudicados en 2024 o 2025 sin su respectiva indexación financiera. El cálculo del presupuesto debe absorber este choque de costos laborales (23,7%) para garantizar que el futuro contratista (integrador o retail) pueda operar formalmente, mantener su red de almacenes abierta y abastecida, y brindar un servicio óptimo y sin contratiempos a los servidores públicos de la Entidad.

CAPÍTULO 6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ESTUDIO DE PRECIOS

A partir de la caracterización macroeconómica y técnica realizada en los capítulos precedentes, la UAECD ha procedido a analizar el comportamiento específico de la demanda (gasto histórico interno)

y la estructura de precios del mercado, con el fin de ratificar la modalidad de selección idónea y establecer un Presupuesto Oficial Estimado (POE) robusto y financiable.

6.1. Análisis de la Demanda (Gasto Histórico)

6.1.1. Comportamiento del Gasto Histórico de la UAECD La Entidad ha requerido la contratación del suministro de dotación de vestuario y calzado de manera recurrente, dado que obedece al cumplimiento ineludible de una obligación de índole legal y laboral con sus servidores públicos. A continuación, se presenta la trazabilidad de los contratos suscritos en las últimas vigencias bajo el mismo modelo de operación:

Tabla 3: Gasto Histórico Interno de la UAECD

No. de proceso SECOP	No. de Contrato	Contratista	Modalidad	Objeto	Plazo	Valor Ejecutado
UAECD-SASI-002-2024	493-2024	INVERSIONES BRT SAS	Selección Abreviada de Subasta Inversa	Suministro de dotación de vestuario (ropa y calzado) para los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, por el sistema de bonos canjeables.	140 DÍAS	\$41.388.340
UAECD-SASI-005-2025	349-2025	DGERARD MG SAS	Selección Abreviada de Subasta Inversa	Suministro de dotación de vestuario (ropa y calzado) para los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, por el sistema de bonos canjeables.	270 DÍAS	\$61.859.364

Análisis de la Evolución del Gasto y Modalidad:

1. Ratificación de la Modalidad: La trazabilidad histórica confirma que la Selección Abreviada por Subasta Inversa ha sido el mecanismo idóneo y exitoso para satisfacer esta necesidad. Al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, la puja dinámica a la baja ha permitido a la Entidad obtener ahorros en el pasado, garantizando la participación de oferentes recurrentes e idóneos (como BRT y DGerard).
2. Evolución del Presupuesto (Impacto Macroeconómico y de Alcance): Se observa una tendencia al alza en el valor de la contratación, pasando de ~\$41,3 millones en 2024 a ~\$61,8 millones en 2025. El presupuesto estimado para la vigencia 2026 (proyectado en el techo de los \$92.624.000 amparados por el CDP) responde coherentemente a esta evolución y se justifica técnicamente por dos factores estructurales:
 - Dimensionamiento del Alcance: El cálculo exacto de la necesidad para 2026 requiere la cobertura de ciento setenta y cuatro (174) bonos canjeables (66 mujeres y 108 hombres), lo que fija una base volumétrica inmodificable para el cálculo.
 - Impacto de Variables Económicas (SMLV e IPC): La variación del valor frente a 2025 obedece al impacto transversal analizado en el Capítulo 5: el incremento atípico del Salario Mínimo (23,7%) que encarece la mano de obra operativa y logística del sector retail, sumado a la inflación específica constante del sector de prendas de vestir y calzado (0,70% mensual). El presupuesto oficial actual reconoce de manera responsable estos costos para garantizar la viabilidad del contrato y mantener la calidad exigida en las prendas de labor.

6.1.2. Análisis de la Demanda Externa (Procesos Similares en el Mercado)

Para validar las condiciones del mercado, el comportamiento del sector y ratificar la modalidad de selección idónea, la Entidad realizó un ejercicio de benchmarking consultando procesos recientes (vigencia 2025) publicados en la plataforma SECOP II por otras entidades estatales con objetos homólogos (suministro de dotación mediante bonos canjeables):

Tabla 4: Procesos Similares en SECOP II (Benchmarking Externo)

No. de proceso SECOP	Modalidad	Objeto	Plazo	Valor
MIC-0002-DRSU-2025	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE BONOS CANJEABLES UNICAMENTE POR VESTIDO Y CALZADO CORRESPONDIENTE A LA DOTACION DEL AÑO 2025 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	10 MESES	\$19.271.560
MGSGGSASICV-018-2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	ADQUISICION DE CHEQUERAS Y/O TARJETAS DE BONOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS (AS) DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, SECRETARIO (A) DEL CONCEJO	8 DIAS	\$61.090.084
SED-SASI-005-2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES QUE TENGAN ADQUIRIDO EL DERECHO ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, DOTACION LEGAL – BONOS	2 MESES	\$672.176.700
MC-2025-07	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	ADQUISICION DE BONOS REDIMIBLES PARA DOTACION VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL DE PLANTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ VIGENCIA 2025	15 DIAS	\$4.500.000
SA-019-2025	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES O CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE PARA DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LA LEY 70 DE 1988 Y ARTICULO 3° DEL DECRETO 1989 DE 1989, PARA LA VIGENCIA 2025	2 MESES	\$577.586.605

Conclusión sobre la Dinámica del Mercado y Condiciones de Contratación:

El análisis de la demanda externa evidencia una alta concurrencia de entidades estatales acudiendo a este mercado, lo cual nos permite extraer conclusiones determinantes para blindar la estructuración de nuestro proceso:

1. Ratificación de la Modalidad (Características Uniformes): La tabla confirma que, cuando el presupuesto supera la mínima cuantía, la modalidad estructurada y promovida como mejor práctica es la *Selección Abreviada por Subasta Inversa* (ej. procesos del Valle del Cauca y MGSGG). Esto valida jurídicamente que el mercado reconoce los "bonos para dotación" como bienes de características técnicas uniformes, cuya selección objetiva se garantiza idóneamente mediante la puja dinámica a la baja, maximizando el ahorro de los recursos públicos.

ANÁLISIS DEL SECTOR

2. Estandarización del Objeto Contractual (Prohibiciones): Al observar la redacción de los objetos contractuales (ej. *"única y exclusivamente para dotación"*, *"bonos redimibles o canjeables"*), se ratifica que el anexo técnico propuesto por la UAECD está alineado con el estándar del mercado. El sector comercial está plenamente adaptado a emitir instrumentos de valor que restringen la compra de artículos no autorizados, garantizando la destinación específica exigida por la Ley 70 de 1988.
3. Músculo Financiero y Capacidad de Oferta (Valores): Los procesos referenciados muestran una dispersión presupuestal inmensa, atendiendo necesidades que van desde los \$4,5 Millones (Concejos Municipales) hasta macro-contratos de \$672 Millones (Gobernaciones). Nuestro Presupuesto Oficial Estimado (superior a los \$92 Millones) se ubica en un segmento medio muy atractivo. Esto nos garantiza que el requerimiento no desborda la capacidad financiera de las MiPymes, pero a su vez posee el volumen suficiente para atraer a los grandes integradores del mercado, asegurando pluralidad.
4. Flexibilidad Logística y Tiempos de Entrega (Plazos): El benchmarking evidencia una notable flexibilidad logística por parte de los oferentes. El mercado atiende procesos de entrega inmediata o tipo "choque" (plazos de 8 a 15 días) y contratos de suministro a largo plazo (de 2 a 10 meses). Esta capacidad de adaptación soporta técnicamente el plazo de ejecución proyectado por la UAECD para la vigencia 2026, asegurando que el contratista podrá realizar las tres (3) entregas periódicas cuatrimestrales ordenadas por la ley sin incurrir en retrasos.

6.2. Análisis de la Oferta y Composición del Sector

El estudio de la oferta tiene como objeto identificar la disponibilidad real de proveedores capaces de satisfacer la necesidad institucional, garantizando la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia. Para evitar sesgos de información y no limitar el análisis de mercado exclusivamente a las respuestas del sondeo preliminar de la vigencia en curso, la UAECD ha integrado a este análisis la base de datos histórica de proveedores del sector que han participado o manifestado interés en procesos previos de la Entidad.

6.1.1. Identificación y Clasificación de Oferentes A partir de la debida diligencia en la investigación del mercado, se logró identificar y caracterizar un ecosistema robusto de veintiuna (21) empresas comercializadoras, textiles e integradoras con capacidad de suministrar dotación mediante bonos. A continuación, se presenta su caracterización comercial:

Tabla 5: Caracterización Empresarial de la Oferta Textil y Retail

NIT	Empresa / Razón Social	Participación Sondeo Actual / Histórico	Clasificación Empresarial	Origen
9014743118	INVERSIONES BRT SAS	Sí (Cotizó 2026)	MiPyme	Nacional
900475452	DGERARD MG SAS	Sí (Cotizó 2026)	MiPyme	Nacional
900719304	C.I. MORASU SAS	No válida	MiPyme	Nacional

ANÁLISIS DEL SECTOR

NIT	Empresa / Razón Social	Participación Sondeo Actual / Histórico	Clasificación Empresarial	Origen
830119276	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	Histórico	Gran Empresa	Nacional
809007132	ROOTT CO SAS	Histórico	Gran Empresa	Nacional
860516806	PERMODA LTDA	Histórico	Gran Empresa	Nacional
93365729	LEONEL RODRIGUEZ RAMOS	Histórico	MiPyme	Nacional
900315346	SPARTA SHOES S.A.S.	Histórico	MiPyme	Nacional
900975479	MILITARY INDUSTRIES SAS	Histórico	MiPyme	Nacional
900352933	MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS	Histórico	MiPyme	Nacional
1049642246	COMERCIO LA ROCA	Histórico	MiPyme	Nacional
900337258	TECNOLOGIA PROVEEDURIA E INGENIERIA SAS	Histórico	MiPyme	Nacional
900588498	CARDINN S.A.S	Histórico	MiPyme	Nacional
901769912	SI WORKER SAS	Histórico	MiPyme	Nacional
890704105	CAMISAS MONARCA	Histórico	MiPyme	Nacional
28873618	LUZ MILA PEREZ de LOPEZ	Histórico	MiPyme	Nacional
901269444	SAGA	Histórico	MiPyme	Nacional
900514708	DOUZE SAS	Histórico	MiPyme	Nacional
900519038	DECADA 10 EN TODO SAS	Histórico	MiPyme	Nacional
830513863	DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S	Histórico	MiPyme	Nacional
8300439966	CELMY LIMITADA	Histórico	MiPyme	Nacional

Del análisis cuantitativo y cualitativo de la tabla anterior se derivan hallazgos estructurales que deben ser materializados en la configuración de los pliegos de condiciones:

1. Alta Pluralidad y Libre Competencia: Existe un mercado altamente plural y competitivo. La

identificación de más de veinte (20) actores válidos, sumada a la recepción efectiva de tres (3) cotizaciones formales recientes para la vigencia 2026, mitiga de manera absoluta el riesgo de declaratoria de desierta o de concentración monopólica del contrato.

2. **Predominancia Absoluta de MiPymes (85%):** El tejido empresarial de este sector es impulsado por el emprendimiento. De las 21 empresas identificadas, dieciocho (18) están clasificadas como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), lo que representa el 85,7% de la oferta del mercado. Si bien existen grandes superficies y corporaciones textiles (como Permoda, Roott Co o Sarhem), la dinámica de intermediación institucional está dominada por firmas MiPyme que compiten agresivamente en precio y agilidad logística.
3. **Coadyuvancia Técnica y Recomendaciones de Estructuración:** Dada la conformación del sector, la estructuración financiera coadyuva y recomienda al área técnica y jurídica la inclusión de los siguientes lineamientos afirmativos en el proceso de selección:
 - Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021: Se deben incorporar los Criterios Diferenciales e Incentivos para MiPymes, tanto en los requisitos habilitantes organizacionales como en los factores de desempate, promoviendo de manera efectiva su acceso a la compra pública.

6.3. ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO Y ANÁLISIS FINANCIERO

El presente capítulo detalla la metodología, gestión y análisis estadístico realizado por la UAECD para determinar el Presupuesto Oficial Estimado (POE) del proceso, garantizando el estricto cumplimiento de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y planeación.

6.3.1. Gestión para la Obtención de Información (Debida Diligencia) En cumplimiento de las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente sobre la pluralidad y el deber de análisis del mercado, la Entidad desplegó una gestión activa para obtener información de precios realista y ajustada a la vigencia.

Para garantizar la concurrencia, se realizó el envío directo de solicitudes de cotización vía correo electrónico a empresas del sector previamente identificadas en la base de datos de proveedores de la Entidad. Como resultado de este ejercicio de mercado, se obtuvieron cotizaciones formales de oferentes plurales (ej. Inversiones BRT SAS y DGerard MG SAS).

Adicionalmente, para dar mayor robustez matemática al modelo y evitar la dependencia exclusiva de las cotizaciones de la vigencia, la Subgerencia Administrativa y Financiera incorporó una tercera fuente de validación técnica: **Los Precios Históricos Indexados** (provenientes de contrataciones recientes de la UAECD, actualizados a valor presente con el IPC), conformando así una matriz de tres (3) fuentes de entrada para el cálculo estadístico.

6.3.2. Fuentes de Información y Datos de Entrada (Consolidados por Bono) A partir de las cotizaciones recibidas y la indexación de los precios históricos, se estructuró la matriz de mercado. Para efectos de claridad técnica y de configuración en la plataforma SECOP II, los valores se presentan consolidados en las dos (2) unidades de medida exigidas por la Entidad: **Bono Canjeable Dama** y **Bono Canjeable Caballero**.

(Nota: El proveedor cotizó el valor integral del bono, el cual internamente agrupa las prendas exigidas por la norma. El detalle del valor de cada prenda reposa en el Anexo Excel de Estudio de Precios).

Tabla 6: Matriz de Precios de Mercado (Valores Totales por Bono)

Ítem SECOP	Descripción	Histórico Indexado	DGERARD MG SAS	INVERSIONES BRT SAS
1	BONO CANJEABLE DAMA (Zapatos, Sastre y Blusa)	\$ 669.036	\$ 473.620	\$ 472.260
2	BONO CANJEABLE CABALLERO (Zapatos, Pantalón, Camisa y Chaqueta)	\$ 724.484	\$ 473.620	\$ 471.934

6.3.3. Metodología y Análisis Estadístico (Tratamiento de la Dispersión)

Para la determinación del Precio Techo Unitario de cada Bono, la Entidad no promedió los valores totales a ciegas, sino que realizó una decantación estadística profunda, prenda por prenda, calculando el Coeficiente de Variación (CV) para aislar datos atípicos.

Tal como se evidencia en el archivo fuente ("*Anexo Estudio de Precios Dotación*"), se aplicaron las siguientes métricas para salvaguardar los recursos públicos:

- Media Geométrica: Aplicada a las prendas con dispersión moderada (CV entre el 9% y el 30%). Suaviza los datos y entrega un precio techo más eficiente que el promedio simple.
- Media Armónica: Aplicada estratégicamente a ítems con altísima dispersión (ej. la chaqueta de caballero, que presentó un CV del 41% por un pico en el histórico). La media armónica neutralizó este valor atípico, ajustando el precio a las condiciones reales de los oferentes de 2026.

La sumatoria de los precios estadísticos decantados de cada prenda dio como resultado el valor de referencia final (Precio Techo) para cada tipo de bono, los cuales se exponen a continuación:

Tabla 7: Determinación del Precio Techo Unitario

Ítem SECOP	Descripción	Cantidad	Métrica Aplicada	Precio Techo Unitario del Bono
1	BONO CANJEABLE DAMA	66	Sumatoria Estadística (Medias Geométricas)	\$ 529.780
2	BONO CANJEABLE CABALLERO	108	Sumatoria Estadística (Mix Media Geométrica y Armónica)	\$ 533.839

6.3.4. Determinación del Presupuesto Oficial Estimado (POE)

El Presupuesto Oficial se calculó multiplicando el Precio Techo Unitario de cada bono por las cantidades exactas proyectadas en el alcance técnico.

Tabla 8: Cálculo del Presupuesto Oficial Estimado

Ítem	Descripción	Precio Unitario Techo	Cantidad	Subtotal
1	BONO CANJEABLE DAMA	\$ 529.780	66	\$ 34.965.480
2	BONO CANJEABLE CABALLERO	\$ 533.839	108	\$ 57.654.612
			TOTAL POE	\$ 92.620.092

6.3.5. Conclusión Financiera del Presupuesto

De conformidad con los cálculos técnicos y estadísticos expuestos, se establece que el Presupuesto Oficial Estimado (POE) para el presente proceso de selección asciende a la suma exacta de:

NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$92.620.092).

Naturaleza Integral del Precio: El valor del presupuesto, así como los precios unitarios techo y el valor consolidado por bono (\$529.780 Dama y \$533.839 Caballero) aquí definidos, son de carácter **ESTRICTAMENTE INTEGRAL**. Esto significa que incluyen todos los costos directos e indirectos, manufactura, logística de distribución, personal, administración, imprevistos, utilidad, así como todos los **impuestos de orden nacional y distrital**, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y entrega a satisfacción.

Suficiencia Financiera: Al comparar el resultado estadístico de mercado (\$92.620.092) frente a la asignación amparada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP (\$92.624.000), la Entidad concluye que el proceso se encuentra total y debidamente financiado, cumpliendo a cabalidad con el Principio de Planeación.

CAPÍTULO 7. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR (INDICADORES)

Con el fin de garantizar que los futuros proponentes cuenten con la solidez financiera y la capacidad organizacional necesaria para ejecutar el contrato de suministro, mitigar el riesgo de incumplimiento por insolvencia y asegurar el respaldo económico ininterrumpido de los bonos canjeables frente a las redes de establecimientos comerciales aliados, la Entidad realizó un análisis financiero riguroso del sector.

Metodología: Se tomaron como referencia los estados financieros reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en las bases de datos de la Superintendencia de Sociedades de una muestra representativa de empresas del sector de comercialización retail y manufactura textil (CIU asociados a las divisiones de comercio al por menor de prendas de vestir y calzado), analizando su comportamiento estándar frente a los índices de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, y las métricas de Capacidad Organizacional (Rentabilidad sobre el Patrimonio - ROE y Rentabilidad sobre el Activo - ROA).

Resultados y Requisitos Habilitantes: Como resultado de este escrutinio del mercado, se determinaron los indicadores financieros y organizacionales habilitantes que se exigirán en el presente proceso de selección. Estos requisitos se estructuraron bajo los principios de proporcionalidad y razonabilidad frente al valor del Presupuesto Oficial Estimado (\$92.620.092), al plazo de ejecución (entregas cuatrimestrales) y al riesgo financiero derivado del modelo de negocio B2C.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El desarrollo detallado de este análisis, la muestra específica de empresas textiles e integradoras evaluadas, las fórmulas aplicadas y la justificación técnica de la fijación de cada indicador, se encuentran contenidos in extenso en el documento anexo denominado **"ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES - PROCESO DOTACIÓN"**, el cual hace parte integral del presente Estudio del Sector y del expediente contractual.

CAPÍTULO 8. CONFIGURACIÓN DE LA OFERTA, REGLAS DE VALIDACIÓN Y MECÁNICA DE SUBASTA

Con el fin de garantizar la comparación objetiva de las propuestas, la correcta operatividad en la plataforma SECOP II y la suficiencia financiera del contrato, se definen los lineamientos técnicos y las reglas de negocio obligatorias que regirán la presentación de la oferta económica inicial y el posterior evento de subasta.

De conformidad con la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, el único factor de escogencia y adjudicación será el **menor valor válido** resultante al finalizar el evento de puja dinámica.

8.1. Estructura del Cuestionario Electrónico en SECOP II La oferta económica inicial se configurará exclusivamente mediante el diligenciamiento del cuestionario y la "Lista de Precios" en la plataforma SECOP II. El proponente deberá digitar su oferta para cada uno de los Precios Unitarios Totales (Integrales) correspondientes a los dos (2) tipos de bonos requeridos:

Tabla 9: Estructura de Precios para el Cuestionario Electrónico

Ref.	Descripción del ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Techo Estimado
1	BONO CANJEABLE DAMA	66	Unidad (Bono)	\$ 529.780
2	BONO CANJEABLE CABALLERO	108	Unidad (Bono)	\$ 533.839
			Precio Total Estimado (POE)	\$ 92.620.092

Finalidad: El resultado de la sumatoria de estos precios unitarios multiplicados por las cantidades estimadas constituirá el "Valor Total de la Oferta Económica Inicial". Este valor será validado para determinar qué proponentes superan la fase de habilitación y avanzan al evento de subasta electrónica.

8.2. Reglas de Validación de la Oferta Inicial y Causales de Rechazo Para que una oferta económica inicial sea considerada válida y el proponente pueda ser habilitado para la subasta, deberá cumplir estrictamente con las siguientes reglas. **El incumplimiento de cualquiera de ellas constituirá causal de rechazo inasubsanable:**

Tabla 10: Reglas de Negocio de la Oferta Económica

Regla Estricta	Descripción y Condición de Cumplimiento	Causal de Rechazo
Regla A: Prohibición de Superar Precios Techo Unitarios	Los valores unitarios ofertados para el ítem 1 (Dama) y el ítem 2 (Caballero) NO podrán ser superiores a los Precios Unitarios Techo establecidos en la Tabla 9.	Se rechazará la oferta cuyo valor unitario en cualquiera de los ítems supere el techo máximo establecido.
Regla B: Prohibición de Superar el POE	El Valor Total de la Propuesta Económica inicial NO podrá superar el valor del Presupuesto Oficial	Se rechazará la oferta cuyo valor total exceda la disponibilidad presupuestal.

	Estimado del Estudio de Mercado (\$92.620.092 M/CTE).	
Regla C: Integralidad y Prohibición de Valores Cero (\$0) o Negativos	La oferta debe ser integral. El proponente deberá cotizar obligatoriamente la totalidad de los ítems. Los precios deben ser reales y de mercado.	Se rechazarán ofertas parciales, ítems con valor cero pesos (\$0), valores negativos o precios irrisorios que no cubran costos de operación.

8.3. Reglas de Aritmética: Enteros, Ajuste al Peso y Supremacía de la Plataforma

Para facilitar la ejecución financiera, los registros presupuestales y la facturación, los precios unitarios deberán ser ofertados en NÚMEROS ENTEROS (Pesos Colombianos), sin utilizar centavos ni decimales.

Procedimiento de Corrección Aritmética (Ajuste al Peso): Si a pesar de esta instrucción, un proponente ingresa valores con decimales en la plataforma, la Entidad procederá a realizar la corrección aritmética aplicando la regla de "Ajuste al Peso" (Redondeo) de la siguiente manera:

- Decimales iguales o superiores a 0,50 se ajustarán al entero superior más cercano.
 - Decimales inferiores a 0,50 se ajustarán al entero inferior más cercano.
- Efecto Vinculante y Advertencia:** El valor total de la propuesta será el resultado de recalcular la oferta con los precios unitarios ajustados a enteros. Si como consecuencia de este redondeo hacia arriba, el valor de algún ítem supera su respectivo Precio Techo, o el valor total supera el Presupuesto Oficial Estimado (POE), **la oferta incurrirá en causal de rechazo automática.**
 - Supremacía de la Plataforma SECOP II:** La evaluación económica se realizará exclusivamente sobre la información digitada en los formularios electrónicos de la plataforma SECOP II. No se aceptarán ni tendrán validez listas de precios en archivos adjuntos (Excel, PDF) que contradigan o modifiquen la información digitada. En caso de discrepancia, prevalecerá siempre el dato digital del sistema.

8.4. Dinámica del Evento de Subasta Inversa Electrónica Una vez cerrada la evaluación de las ofertas iniciales, la Entidad dará inicio al evento de subasta con aquellos proponentes cuyas ofertas hayan resultado hábiles.

Tabla 11: Fases de la Subasta Inversa

Fase de la Subasta	Descripción de la Dinámica
Fijación del Precio Base de Arranque	El valor base o punto de partida con el cual se abrirá el evento de subasta será el menor valor total obtenido de las ofertas económicas iniciales que resultaron válidas y habilitadas en la fase previa.
Lances a la Baja	Los proponentes habilitados deberán realizar lances (ofertas sucesivas a la baja) sobre el valor total del proceso, respetando el "Margen Mínimo de Mejora" que la Entidad parametrize en el

	SECOP II.
Adjudicación	El sistema adjudicará el proceso al proponente que, al cierre del tiempo cronometrado, haya realizado el lance válido con el menor precio total .
Distribución Post-Subasta	Tras la adjudicación, el ganador deberá remitir la distribución de sus precios unitarios finales, aplicando el porcentaje de descuento logrado en la subasta de manera proporcional a cada ítem, sin que ninguno supere los precios techo originales. En caso de que la aplicación matemática del descuento arroje valores con fracciones, el proponente deberá aplicar estrictamente la regla de "Ajuste al Peso" (redondeo a enteros) estipulada en el numeral 8.3, garantizando así la facturación integral y exacta.

8.5. ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (PAB) Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO

La Entidad realizará el análisis de precios para determinar si alguna de las ofertas presentadas incurre en precios artificialmente bajos, en estricto cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y acatando los lineamientos de la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación* expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE).

De acuerdo con la Guía de CCE, dado que en la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa** la dinámica se centra en la reducción progresiva de precios mediante lances, el control del riesgo financiero se realizará única y exclusivamente bajo el **Método de Comparación Absoluta**, tomando como parámetro fijo inamovible el Presupuesto Oficial Estimado (POE) calculado en el presente estudio.

A. Umbral de Identificación (Comparación Absoluta): Se considerará que existe indicio de Precio Artificialmente Bajo (PAB) cuando, al finalizar la subasta, el precio total del lance ganador (o de la oferta evaluada) presente un descuento **igual o superior al 20%** frente al Presupuesto Oficial Estimado de la Entidad (\$92.620.092 M/CTE).

B. Reglas de Requerimiento (Post-Subasta): Si el menor precio obtenido al final del evento de la subasta electrónica cruza el umbral del 20% señalado anteriormente, la Entidad suspenderá la adjudicación y requerirá de inmediato al proponente respectivo para que, en el término establecido, explique y justifique detalladamente el precio obtenido.

C. Criterios para el Análisis de la Justificación: Para evaluar la respuesta del proponente, el Comité Evaluador aplicará las recomendaciones de verificación de la Guía de CCE:

1. Verificar si en la estructura de costos de la oferta existen componentes extraños o innovaciones logísticas (ej. ser fabricante directo, eliminación de intermediarios en el retail) que justifiquen la agresividad del descuento.
2. Comparar los valores justificados con información adicional del mercado, tales como listas de precios de fábricas textiles, economías de escala o factores económicos relevantes debidamente soportados por el oferente.

D. Decisión Definitiva y Efecto del Rechazo: Se procederá al **RECHAZO INASUBSANABLE DE LA OFERTA** cuando:

- El proponente guarde silencio frente al requerimiento de la Entidad.
- Las explicaciones presentadas sean genéricas, insuficientes o no logren demostrar la sostenibilidad financiera para ejecutar el contrato de suministro de dotación a esos precios sin incurrir en pérdidas.

Si la oferta rechazada corresponde al proponente que ocupó el primer lugar en la subasta electrónica, la Entidad procederá a adjudicar el contrato al proponente habilitado que haya presentado el **segundo lance válido más bajo** dentro del evento, garantizando así la selección objetiva, la viabilidad del servicio y la salvaguarda de los recursos públicos.

CAPÍTULO 9. ANÁLISIS NORMATIVO Y CONSIDERACIONES PARA LA INCLUSIÓN Y TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

9.1. Marco Normativo Vigente y Derogaciones Recientes En el marco de la contratación pública en Bogotá D.C., es fundamental tener presente la actualización normativa que regula la inclusión, la transparencia y las medidas anticorrupción. En este sentido, se destacan los siguientes decretos expedidos en 2025 por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que compilan y derogan normas anteriores y resultan de obligatorio análisis para el presente proceso:

- **El Decreto Distrital 643 de 2025** (que deroga y compila el Decreto 332 de 2020), el cual regula las medidas para promover la participación de mujeres en los procesos de contratación pública, fortaleciendo el enfoque de género y la equidad.
- **El Decreto Distrital 651 de 2025** (que deroga el Decreto 380 de 2015), que establece las disposiciones para la inclusión de población vulnerable en los procesos de contratación, promoviendo la participación de personas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado y otros grupos protegidos.
- **El Decreto Distrital 640 de 2025** (que deroga el Decreto 189 de 2015), que compila las medidas anticorrupción y de transparencia en la contratación pública, reforzando los mecanismos para garantizar la publicidad, trazabilidad y control en los procesos contractuales.
- **El Decreto 0287 de 2026**, el cual establece lineamientos actualizados aplicables a los procesos de contratación estatal, cuyas disposiciones se consideran pertinentes y de obligatorio análisis para su inclusión como requisito habilitante en el presente proceso, conforme a la dinámica del mercado.

9.2. Análisis de Pertinencia para la Aplicación de Medidas Afirmativas de Género (Decreto 643 de 2025) El Decreto 643 de 2025 establece un marco normativo para la promoción de la participación de mujeres en los compras públicas. No obstante, la norma y las directrices de Colombia Compra Eficiente determinan que la aplicación de estas medidas debe realizarse mediante un análisis de pertinencia que considere las características específicas del proceso contractual, el sector económico y la composición del mercado.

En el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa para el suministro de dotación mediante bonos canjeables, se concluye que:

- El modelo de negocio requerido (B2C) recae sobre la intermediación financiera, el músculo logístico y la operación de redes de comercio al por menor (retail).
- Si bien la base de la manufactura textil (confección) tiene una alta participación de mano de obra femenina, los oferentes directos de este tipo de contratos son "Integradores o Comercializadores", donde no se evidencia una concentración exclusiva de empresas lideradas por mujeres ni barreras estructurales que impidan su participación.
- Al tratarse de una subasta inversa donde el factor único de adjudicación es el precio, incluir factores de desempate o habilitación excluyentes por género podría limitar la pluralidad de oferentes financieros y encarecer artificialmente el servicio.

Por lo tanto, fundamentados en la realidad comercial del sector retail, se determina que **las medidas afirmativas de género no resultan aplicables como requisito obligatorio o factor de desempate en este proceso**, sin perjuicio de que el área estructuradora pueda evaluar campañas de sensibilización voluntarias.

9.3. Inclusión de Población Vulnerable (Decreto 651 de 2025) El Decreto 651 de 2025 promueve la inclusión de población vulnerable. En el contexto de este suministro, dado que las redes de almacenes aliados y comercializadores operan con un alto volumen de personal de base (asesores comerciales, empaques, personal de logística), se recomienda que el área técnica considere la posibilidad de incluir requisitos o incentivos que favorezcan a las empresas que certifiquen dentro de su nómina a población vulnerable, siempre bajo los principios de proporcionalidad, razonabilidad y libre competencia.

9.4. Medidas de Transparencia y Control (Decreto 640 de 2025) En cumplimiento del Decreto 640 de 2025, se enfatiza la importancia de garantizar la máxima transparencia en todas las etapas de la subasta inversa. Esto incluye:

- La publicación completa, oportuna y sin restricciones de todos los documentos, anexos y estudios previos en la plataforma SECOP II.
- La trazabilidad del sondeo de mercado, cuyas cotizaciones y requerimientos reposan en el expediente contractual, demostrando que no hubo direccionamiento hacia ninguna marca o proveedor específico.
- La aplicación rigurosa de las reglas inquebrantables de validación económica, ajuste de decimales al peso y control de Precios Artificialmente Bajos (PAB) detalladas en el presente estudio, para evitar arbitrariedades, subjetividades o modificaciones de las reglas de juego durante la evaluación.

9.5. Composición Empresarial y Análisis de Viabilidad para Criterios Diferenciales a MiPymes (Ley 2069 de 2020) A partir del análisis de la oferta y la verificación del ecosistema comercial detallado en el Capítulo 6 del presente documento, se evidencia que el mercado de suministro de dotaciones, comercialización textil e intermediación de bonos en Colombia está compuesto en una inmensa mayoría por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), representando más del 85% de la oferta identificada.

En estricto cumplimiento de los propósitos de la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento) y el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales tienen el deber de promover el acceso de las MiPymes al sistema

de compras públicas mediante la aplicación de criterios diferenciales en los requisitos habilitantes, siempre que resulten proporcionales a la magnitud del proceso.

Desde la perspectiva estrictamente comercial y financiera, **se concluye que existe mérito absoluto y viabilidad de mercado para la aplicación de un trato diferencial a favor de las MiPymes en la acreditación de la Capacidad Técnica (Experiencia)**. Una flexibilización en este aspecto garantizará una pluralidad masiva de oferentes en la subasta y materializará de manera efectiva la política pública de fomento empresarial.

No obstante, en estricto apego a la delimitación de competencias en la etapa de planeación, es imperativo señalar que la "Experiencia" constituye un requisito habilitante de naturaleza *estrictamente técnica*. Su propósito es medir la idoneidad logística del futuro contratista para emitir los bonos y mantener su red de almacenes activa. Por consiguiente, la determinación exacta de las condiciones, la validación de los códigos UNSPSC válidos para la experiencia y la definición del número de certificaciones que se permitirá aportar a las MiPymes como criterio diferencial, **constituye una potestad exclusiva y una responsabilidad indelegable del área técnica estructuradora del proceso**.

Por lo tanto, el presente Estudio del Sector aporta la evidencia económica y estadística que viabiliza y hace mandatoria la aplicación de medidas a favor de las MiPymes, proporcionando el sustento inobjetable para que el área técnica, bajo el principio de proporcionalidad y con base en su conocimiento especializado, defina y establezca de manera autónoma los umbrales exactos de este requisito en los Estudios Previos Definitivos y el Pliego de Condiciones.

9.6. Viabilidad de Mercado para la Aplicación del Decreto 0287 de 2026 Atendiendo a las disposiciones del Decreto 0287 de 2026 y a la revisión del ecosistema empresarial del sector retail y de intermediación de bonos, el presente Estudio de Sector concluye que existe la pluralidad y madurez suficiente en el mercado para soportar la aplicación de esta norma. En consecuencia, se viabiliza desde el componente de mercado su inclusión como **requisito habilitante**.

No obstante, en estricto respeto por la delimitación de competencias en la etapa de planeación, la estructuración jurídica exacta, las condiciones de exigibilidad y la verificación de este requisito habilitante, corresponden de manera exclusiva al área técnica y a la Oficina Jurídica dentro de la consolidación de los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones.

CAPÍTULO 10. ANÁLISIS TÉCNICO Y OPERATIVO DEL SUMINISTRO

Con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas definidas por la Entidad en el Anexo Técnico no constituyan barreras de acceso injustificadas, no limiten la pluralidad de oferentes y correspondan a las prácticas comerciales habituales del sector retail, se realizó la validación de las condiciones operativas, de infraestructura comercial y de control tecnológico frente a la oferta disponible en el mercado.

10.1. Validación de Infraestructura Comercial y Cobertura Geográfica El alcance técnico del proceso exige que el contratista cuente con una red robusta de establecimientos comerciales (propios o aliados) para la redención de los bonos, garantizando cobertura en Bogotá D.C. y/o a nivel nacional, con variedad de marcas, estilos y tallas.

- **Análisis de Mercado:** El sector de dotación institucional a través de intermediarios (Integradores B2B/B2C) basa su modelo de negocio en la suscripción de convenios corporativos con grandes superficies, centros comerciales y cadenas de tiendas de moda.
- **Conclusión:** La exigencia de una red de establecimientos amplia es técnicamente viable, no restrictiva y constituye el estándar mínimo del sector. Garantiza el fácil acceso para los servidores de la UAECD a puntos de venta ubicados en zonas comerciales seguras, sin obligar al contratista a incurrir en gastos de apertura de locales exclusivos para la Entidad.

10.2. Análisis de Horarios de Atención y Oportunidad de Redención Se requiere que los servidores públicos tengan la facilidad de acercarse a medir y escoger sus prendas sin que esto afecte su jornada laboral.

- **Estándar del Sector:** A diferencia de las entregas de dotación en especie que ocurren en las bodegas de la Entidad en horario de oficina, el modelo de bonos se apalanca en el horario comercial del sector retail (Almacenes y Centros Comerciales). El mercado ofrece de manera estándar atención de lunes a domingo, incluyendo días festivos, en jornadas continuas (ej. 10:00 a.m. a 8:00 p.m.).
- **Validación:** Las franjas horarias que ofrece el mercado son inmejorables para la Entidad, garantizando que el servidor público cuente con disponibilidad de tiempo, fines de semana y comodidad para hacer efectivo su derecho a la dotación, sin generar recargos o sobrecostos para la UAECD.

10.3. Plataforma Tecnológica y Control de Destinación Específica (Prohibiciones) El proceso exige que los bonos o tarjetas cuenten con mecanismos de seguridad y configuración tecnológica que restrinjan la compra de bienes no autorizados (cosméticos, mercado, licores, retiros en efectivo) para asegurar que el recurso público se destine única y exclusivamente a "vestido y calzado de labor".

- **Madurez Tecnológica del Sector:** El ecosistema de intermediación de bonos ha migrado de la tradicional "chequera de papel" a plataformas transaccionales avanzadas (Tarjetas magnéticas con chip, códigos PIN virtuales, lectura de códigos de barras en datáfono). Estas herramientas permiten la restricción a nivel de código de comercio (MCC) o a nivel de sistema de caja (bloqueo de familias de productos en el almacén aliado).
- **Conclusión:** Exigir este requisito informático es acorde con el estado del arte del sector. Garantiza la destinación específica del gasto exigida por la normatividad laboral y previene hallazgos fiscales por indebida destinación de recursos, sin implicar desarrollos de software a la medida que encarezcan el servicio.

10.4. Logística de Entrega, Soporte y Gestión de Garantías Respecto a las obligaciones posventa, el Anexo Técnico requiere la reposición de instrumentos en caso de pérdida, canales de atención al usuario (PQRS) y la aplicación de garantías sobre las prendas.

- **Validación de Mercado:** El sector de comercialización de prendas de vestir y calzado opera bajo las directrices estrictas del Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011). Las políticas de cambios por tallaje, color o defectos de fábrica están completamente estandarizadas en los establecimientos aliados. Asimismo, los integradores de bonos cuentan con líneas de servicio al cliente para bloqueos o reexpedición de tarjetas corporativas.

ANÁLISIS DEL SECTOR

- Conclusión: El mercado cuenta con la capacidad instalada administrativa y logística para soportar las exigencias de garantías y atención al usuario durante la vigencia de los instrumentos de canje, lo cual ya se encuentra internalizado en sus costos de operación (Precios Unitarios Totales ofertados).

CAPÍTULO 11. CONCLUSIONES GENERALES Y RECOMENDACIONES

Realizado el análisis integral del sector, la decantación financiera y el estudio de mercado para el proceso de *"Suministro de dotación de vestuario (ropa y calzado) de labor para los servidores públicos de la UAECD a través de bonos canjeables"*, y en estricto cumplimiento del deber de planeación consagrado en el Decreto 1082 de 2015, se presentan las siguientes conclusiones técnicas, económicas y financieras que fundamentan y viabilizan la estructuración del proceso:

11.1. Conclusión sobre el Entorno Macroeconómico y Costos El estudio valida que la estructura de costos del suministro para la vigencia 2026 ha sufrido variaciones estructurales justificadas por factores exógenos al mercado, las cuales han sido reconocidas en el cálculo del presupuesto para evitar la desfinanciación del contrato o la entrega de bienes de baja calidad:

1. Choque de Costos Laborales: El incremento atípico del Salario Mínimo (23,7%) tiene una incidencia directa en los costos operativos de las redes de retail e intermediadores, dado que la comercialización textil y el servicio al cliente en almacenes son intensivos en mano de obra (asesores comerciales, cajeros, bodegueros).
2. Inflación Sectorial: Se evidenció que la variación del IPC en la división de "Prendas de vestir y calzado" mantiene una tendencia al alza constante (0,70% en la última medición mensual), encareciendo los inventarios.
- *Dictamen:* Los precios unitarios techo definidos en este estudio (calculados a partir de cotizaciones actuales e históricos indexados) absorben estas variables macroeconómicas, asegurando que la contratación se realice a precios reales que garanticen el respaldo financiero de los bonos y la calidad exigida por la normatividad laboral.

11.2. Conclusión sobre la Modalidad de Selección Del análisis de los requerimientos técnicos, la estandarización del mercado retail y la revisión de la demanda externa (benchmarking en SECOP II), se concluye de manera inequívoca que el objeto contractual corresponde a la adquisición de *Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización*. Los bonos de dotación poseen especificaciones estándar en el mercado que impiden la asignación de puntajes por calidad o diseño, permitiendo que las ofertas se comparen única y exclusivamente por el factor precio.

- *Dictamen:* Se confirma la procedencia jurídica y técnica de adelantar el proceso bajo la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, siendo este el mecanismo idóneo para maximizar el ahorro del recurso público mediante la puja dinámica a la baja, tal como lo habilita el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

11.3. Conclusión sobre la Estructura de la Oferta (Pluralidad) El análisis de la oferta, realizado combinando el sondeo de la vigencia actual y el comportamiento histórico del sector, permitió identificar un universo potencial de veintiún (21) empresas comercializadoras, integradoras y textileras con capacidad para ejecutar el contrato. Adicionalmente, el ejercicio arrojó la recepción efectiva de cotizaciones formales para el año 2026 (ej. Inversiones BRT

SAS y DGerard MG SAS).

- *Dictamen:* Existe una altísima pluralidad de oferentes garantizada en el mercado nacional y distrital, lo que mitiga significativamente el riesgo de declaratoria de desierto y favorece una competencia agresiva durante el evento de subasta electrónica.

11.4. Conclusión sobre el Tejido Empresarial (MiPymes) La caracterización empresarial arrojó un hallazgo contundente: De las 21 empresas identificadas en el nicho de mercado para la Entidad, 18 corresponden a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), representando el **85,7% de la oferta disponible**.

- *Dictamen:* Existe mérito comercial y estadístico absoluto para aplicar las acciones afirmativas de la Ley 2069 de 2020. Al tratarse de una subasta inversa donde no se otorgan puntajes, se concluye que es jurídicamente procedente y necesario incluir criterios diferenciales a favor de las MiPymes en los requisitos habilitantes (ej. flexibilización de experiencia) y en las fórmulas de desempate, materializando el fomento empresarial.
- **Criterio Diferencial por Discapacidad (Decreto 0287 de 2026):** En concordancia con las directrices de inclusión laboral, las acciones afirmativas de la Entidad y la dinámica intensiva en mano de obra del sector retail, se determina que el mercado cuenta con la pluralidad y madurez suficiente para soportar la exigencia de este criterio diferencial. Por consiguiente, se concluye que es procedente, viable y necesario incluir el criterio diferencial habilitante por vinculación de personas con discapacidad en los pliegos de condiciones. Se reitera que la definición de los porcentajes, la forma de acreditación legal y las condiciones exactas de verificación de este requisito corresponden a la competencia exclusiva de la Oficina Jurídica y el área técnica estructuradora.

11.5. Conclusión Financiera y Presupuestal Para la determinación del presupuesto oficial se aplicó una metodología estadística rigurosa de mitigación de dispersión matemática. Se aplicó la *Media Geométrica* a la mayoría de los ítems para promediar eficientemente las fuentes, y se aplicó estratégicamente la *Media Armónica* a datos con alto Coeficiente de Variación (ej. ítem chaqueta caballero, CV del 41%) para neutralizar precios históricos atípicos e impedir el sobre costo. El Presupuesto Oficial Estimado (POE) resultante de **\$92.620.092 M/CTE** es integral, se encuentra dentro del rango real de mercado y está debidamente amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que asciende a \$92.624.000.

- *Dictamen:* El proceso se encuentra totalmente financiado. El valor establecido es integral y suficiente para cubrir los costos directos, indirectos, impuestos, logística de bonos y utilidad del contratista.

11.6. Recomendación Final Con fundamento en la viabilidad técnica, el blindaje jurídico y la suficiencia financiera demostrada en el presente documento, se recomienda a la Ordenación del Gasto dar apertura al proceso de selección, adoptando los precios techo unitarios aquí definidos (\$529.780 Dama y \$533.839 Caballero), configurando el SECOP II bajo las reglas de no decimales (ajuste al peso) e implementando el control estricto de Precios Artificialmente

Bajos (PAB) mediante la regla de comparación absoluta (-20% frente al POE).



Luis Alberto Mariño
Contratista
Subgerencia Financiera UAECD